



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 05 de diciembre de 2016.-

ORDENANZA N° 446

VISTO:

La nota Nro. 0001/2016 presentada, por el señor RUBEN DARIO OLIVIERI D.N.I.

92539381 al departamento ejecutivo municipal y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota, ofrece realizar trabajos de talado y corte de árboles que se encuentran ubicados en la vía pública, que no forman parte del arbolado de la localidad, en número aproximado de veinte (20).-

Que asimismo ofrece abonar en dinero en efectivo la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), a cambio de disponer de la madera que de dicha tala genere.-

Que él área servicios públicos municipales ha tomado conocimiento de ello, no planteando objeción alguna toda vez, que no forman los árboles en cuestión ubicados en la Av. Próspero Bovino, parte de la estructura de arbolado público.-

Que en razón de lo expuesto el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Colonia Ayuí, entiende que no existirían impedimentos para efectivizar la tala de los árboles en el número citado, en el lugar indicado precedentemente con el pago de la suma indicada, consecuentemente autoriza al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a suscribir el convenio particular con el señor RUBEN DARIO OLIVIERI, DNI 92539381. en razón de lo expuesto.-



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES ;

ORDENA:

Articulo.1) AUTORIZASE al señor RUBEN DARIO OLIVIERI DNI 92539381 con domicilio en calle PERU 1063 Ciudad de Concordia, a efectuar el corte y tala de árboles existentes en la vía pública, en número aproximado de veinte (20) sobre Av. Próspero Bovino, en razón de lo expuesto precedentemente y en consecuencia AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a suscribir instrumento a fin de dejar plasmado lo aquí autorizado e ingreso a tesorería municipal del monto ofrecido, convenido y aceptado.-

Art.2) DE FORMA.-